

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00335-00**

BOGOTÁ, D.C (CUNDINAMARCA). 02 de mayo de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **NESTOR FABIO RINCÓN CUBILLOS** contra **SI 03 S.A EN LIQUIDACIÓN**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	NESTOR FABIO RINCÓN CUBILLOS
Apoderada Demandante:	LILIANA MARCELA QUEMBA YÁNQUEN
Rep. Legal SI 03 S.A:	MAGNOLY RIVEROS ORJUELA
Apoderado SI 03 S.A:	MIGUEL ÁNGEL SALAZAR CORTÉS

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS

CONCILIACIÓN: Como quiera que no le asiste ánimo conciliatorio a la pasiva, se declara fracasada la etapa de conciliación.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amén que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una causal de nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión.

Se declaran probados los hechos 2, 3 y 14 de la demanda, los cuales han sido admitidos en la réplica.

Por lo tanto, el litigio se fija respecto de los hechos no admitidos y sobre la viabilidad o no, de las peticiones incoadas.

DECRETO DE PRUEBAS:

A INSTANCIA DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte a la representante legal de la demandada.

TESTIMONAL Se decretan las declaraciones de:

- a. JOHN FREDDY TORRES MENDEZ
- b. GUSTAVO RODRIGUEZ TORRES
- c. NESTOR ALONSO JIMENEZ FERNANDEZ

A INSTANCIA DE LA DEMANDADA SI 03 S.A:

DOCUMENTAL: Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la contestación obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al demandante

TESTIMONAL. Se decretan las declaraciones de:

- a. MAGNOLY RIVEROS ORJUELA
- b. JHON FREDY PIÑEROS CARREÑO
- c. KAREN RODRIGUEZ FORERO

Si la señora MAGNOLY RIVEROS ORJUELA concurre como representante legal de la accionada, no será recaudada su declaración como testigo

AUTO

Conforme a lo anterior, Citase a las partes para el día **26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M.**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link acceso a Audiencia Artículo 80 CPTSS: <https://call.lifesizecloud.com/18027696>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link Grabación Audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7ff7319e-d42e-4435-84c1-aa1ed126a002?vcpubtoken=c3d24176-1f2b-4c99-bf6f-254e11c0095f>

SAD

Duración Audiencia: 00:08:12

Firmado Por:
Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fbacd889dfb6beb391f8b21f1beb22c3d61e93da681a31e556353a0e3f77ed1**

Documento generado en 01/06/2023 06:34:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>